

Negociado de Agricultura, industria y Comercio
PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 313, de fecha 4 del corriente, Mr. Pietro Prada y Compañía, residente en Milán (Italia), ha obtenido patente de invención por "un procedimiento de enganche automático para carruajes de camino de hierro y tranvía," por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 10 de Junio de 1891 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1911 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto Rico, 29 de Agosto de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 313 de fecha 4 del corriente, Don Alfonso Francisco Delbert, residente en Nueva Orleans (E. U.), ha obtenido patente de invención por "mejoras introducidas en los aparatos para preparar y quemar el bagazo destinado á la combustión," por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 1º de Junio de 1891 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1911 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 27 de Agosto de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 313, de fecha 4 del corriente, Mr. Thomas Milburn, residente en Toronto-York (Canadá), ha obtenido certificado de invención por "mejoras en frenos para coches de ferro-carril," por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 10 de Junio de 1891 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1911 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Agosto de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 313, de fecha 4 del corriente, Mr. Meritz Immisch, residente en Camden Town (Inglaterra), ha obtenido patente de invención por "mejoras en conmutadores para tranvías eléctricos," por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 10 años contados desde el día 10 de Junio de 1891 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1901 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Agosto de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS.

Suministro de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 36 al 80 de la carretera Central durante el actual año económico.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada para la adjudicación del suministro de acopios de piedra machacada con destino á la conservación de la Sección de carretera de la Capital á la playa de Ponce kilómetros 36 al 80 durante el actual año económico de 1891-92, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de *tres mil novecientos siete pesos sesenta y cuatro centavos*, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer se anuncie una nueva subasta para el día 8 de Octubre próximo á las nueve de la mañana, rigiendo en la misma las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Secretaría del Gobierno General, donde se halla de manifiesto para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán al modelo adjunto

y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener la cédula de vecindad y el documento que acredite haber consignado en la Tesorería general de Hacienda como garantía provisional la cantidad de *ciento cincuenta y seis pesos moneda oficial*.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiarse el acto del remate se leerá la Instrucción citada y en el caso de procederse á una licitación verbal, la mínima puja será de *diez pesos*.

MODELO DE PROPOSICION.

"Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Ilmo. Sr. Secretario del Gobierno General en la GACETA número....., de....., de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de acopios para conservación del firme de los kilómetros 36 al 80 de la carretera Central durante el actual año económico y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta este servicio por la cantidad de.... (aquí el importe en letra)."

(Fecha y firma).

El sobre de la proposición tendrá el siguiente rótulo:

"Proposición para la adjudicación del suministro de acopios para conservación del firme de los kilómetros 36 al 80 de la carretera Central durante el actual año económico."

Puerto-Rico, 25 de Septiembre de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*.

Pliego de condiciones administrativas.

Artículo 1º En la ejecución por contrata de dicho servicio, regirán además de las condiciones generales de 11 de Junio de 1886, hechas extensivas á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y de las facultativas aprobadas por este Gobierno, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiese adjudicado las obras tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el de reintegro del sello 11º correspondiente al expediente de subasta según dispone el inciso 6º del artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del timbre.

Art. 3º Las obras deberán comenzar á los veinte días á partir de la fecha de la notificación del remate, debiendo quedar terminadas á los cinco meses de su comienzo.

Art. 4º La fianza definitiva se compondrá de *trescientos doce pesos*, pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para optar á la licitación, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina á este nuevo objeto.

Art. 5º El contratista tendrá derecho una vez recibidas las obras á que se le pague su importe con arreglo á la certificación del Arquitecto.

Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriese mas de un mes sin ejecutarse el pago desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el *uno por ciento* mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Lo que de orden de S. E. se hace público en la GACETA OFICIAL para concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, Septiembre 25 de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*. 3-3

Suministro de acopios de piedra machacada con destino á la conservación del firme de la Sección de carretera comprendida entre Cataño y el puente de los *Reyes Católicos*, durante el actual año económico.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada para la adjudicación del suministro de acopios de piedra machacada con destino á la conservación de la Sección de carretera comprendida entre Cataño y el puente de los *Reyes Católicos* durante el actual año económico de 1891-92, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de *mil ochocientos cincuenta y tres pesos nueve centavos*, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer se anuncie una nueva subasta para el día 8 de Octubre próximo á las diez de la mañana, rigiendo en la misma las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Secretaría del Gobierno General, donde se halla de manifiesto para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener la cédula de vecindad y el documento que acredite haber consignado en

la Tesorería general de Hacienda como garantía provisional la cantidad de *setenta y cinco pesos* moneda oficial.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiarse el acto del remate se leerá la Instrucción citada, y en el caso de procederse á una licitación verbal, la mínima puja será de *diez pesos*.

Modelo de proposición.

"Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Ilmo. Sr. Secretario del Gobierno General en la GACETA número.... de...., de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de acopios para conservación del firme de la Sección de carretera comprendida entre Cataño y el puente de los *Reyes Católicos* durante el actual año económico y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata se comprometo á tomar por su cuenta este servicio por la cantidad de.... (aquí el importe en letra)."

[Fecha y firma.]

El sobre de la proposición tendrá el siguiente rótulo:

"Proposición para la adjudicación del suministro de acopios para conservación del firme de la Sección de carretera comprendida entre Cataño y el puente de *Reyes Católicos* durante el actual año económico."

Puerto-Rico, 25 de Septiembre de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*.

Pliego de condiciones administrativas.

Artículo 1º En la ejecución por contrata de dicho servicio, regirán además de las condiciones generales de 11 de Junio de 1886, hechas extensivas á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y de las facultativas aprobadas por este Gobierno, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiese adjudicado las obras tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique a aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el de reintegro del sello 11º correspondiente al expediente de subasta según dispone el inciso 6º del artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del timbre.

Art. 3º Las obras deberán comenzar á los veinte días á partir de la fecha de la notificación del remate, debiendo quedar terminadas á los seis meses de su comienzo.

Art. 4º La fianza definitiva se compondrá de *ciento cincuenta pesos*, pudiendo formar parte de ella el depósito provisionado consignado para optar á la licitación, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina á este nuevo objeto.

Art. 5º El contratista tendrá derecho una vez recibidas las obras á que se le pague su importe con arreglo á la certificación del Arquitecto.

Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriese mas de un mes sin ejecutarse el pago desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el *uno por ciento* mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Lo que de orden de S. E. se hace público en la GACETA OFICIAL para concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 25 de Septiembre de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*. 3-3

NEGOCIADO 5º

Remitidos por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar, con Real orden número 359 y con fecha 24 del mes próximo pasado, los itinerarios de la línea de vapores Correos de las Antillas, sus extensiones y combinaciones, aprobados en 11 de Julio último y que han de regir en el corriente año económico de 1891 á 1892, de orden del Excmo Sr. Gobernador General se publican en la GACETA para general conocimiento.

Puerto-Rico, 19 de Septiembre de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*. [1740]

Itinerarios de la línea de las Antillas

MINISTERIO DE ULTRAMAR

SERVICIO PRINCIPAL DE LAS ANTILLAS Á CARGO
DE LA COMPAÑIA TRANSATLANTICA

Itinerario de las treinta y seis expediciones Marítimo-postales
para el año de 1891-92